



**RES. EXENTA N° 20**  
SAN ANTONIO, 24/01/2019

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO**

- 1° La solicitud de fecha 24/01/2019 presentada por la I. Municipalidad de San Antonio, para realizar un acto masivo, denominado "**Festival Danzalmar**", a llevarse a efecto el día **Sábado 2 de Febrero 2019**.
- 2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 personas.**

**TENIENDO PRESENTE**

- 3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4° Que la presente autorización no comprende, ni exige de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

**RESUELVO:**

- 1°. **AUTORIZASE**, al Sr. **Omar Vera Castro**, Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio, que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "Festival Danzalmar "
<b>FECHAS</b>	: <b>Sábado 2 de Febrero 2019</b>
<b>HORA</b>	: <b>De 18:00 a 21:00 Hrs.</b>
<b>LUGAR</b>	: <b>Multicancha de población Esmeralda, sector Brasil, Bellavista, San Antonio</b>

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
**POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



**DISTRIBUCION:**

1. I. Municipalidad de San Antonio.
  2. Carabineros.
  3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
  4. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/vvm.-**